

**PUBLIC NOTICE**

**FOR THE ADOPTION OF THREE REGULATIONS IN ACCORDANCE WITH ACT 41-2022**

After the approval of Act 41-2022, the Department of Labor and Human Resources (DLHR) hereby informs the public of the intention to adopt the following regulations:

1. Regulation for the Administration of Act No. 379 of May 15, 1948
2. Regulation for the Administration of the Annual Bonus in the Private Sector
3. Regulation for the Administration of Act No. 80 of May 30, 1976

The first regulation details the legal requirements of the workday, the meal periods, the preservation and conservation of payrolls in Puerto Rico, and the procedure for the settlement of claims. The second regulation establishes the obligations of the employers and the procedure to follow for the payment of the annual bonus to the employees of the private sector. The third regulation regulates the legal precepts pertaining to the probationary period, its extension, and the provisions related to dismissal without just cause.

The legal basis for the adoption of these regulations arises from Act No. 379 of May 15, 1948, as amended; Act No. 148 of June 30, 1969, as amended; Act No. 80 of May 30, 1976, as amended; Act No. 15 of April 14, 1931, as amended, "Organic Act of the Department of Labor and Human Resources"; and Act 38-2017, as amended, "Uniform Administrative Procedure for the Government of Puerto Rico Act".

Copy of the regulations and of this notice will be available at [www.trabajo.pr.gov](http://www.trabajo.pr.gov). Also, during workdays and hours (8:00 am – 4:00 pm), at the Office of the Solicitor of Labor, located at the 14th floor of the Prudencio Rivera Martínez Building, 505 Muñoz Rivera Ave, Hato Rey, Puerto Rico.

The DLHR allows thirty (30) days, calculated from the publication of this notice, for any interested person to submit their written commentaries to the following e-mail address: [comentarios@trabajo.pr.gov](mailto:comentarios@trabajo.pr.gov). Likewise, commentaries may be submitted by mail to: Oficina de la Procuradora del Trabajo, PO Box 195540, San Juan, PR 00919-5540; or in person to the aforementioned physical address of the Office of the Solicitor of Labor. An oral hearing may be requested in writing. The written request for a hearing must indicate the grounds that, as per the petitioner's opinion, make it necessary to grant it.

In San Juan, Puerto Rico, on July 15, 2022.



**AVISO PÚBLICO**

**PARA LA ADOCIÓN DE TRES REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 41-2022**

Tras la aprobación de la Ley 41-2022, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) informa al público que se propone adoptar los siguientes reglamentos:

1. Reglamento para Administrar la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948
2. Reglamento para Administrar el Bono Anual en el Sector Privado
3. Reglamento para Administrar la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976

El primer reglamento detalla los requerimientos legales de la jornada de trabajo, el periodo para tomar alimentos, la preservación y conservación de nóminas en Puerto Rico, así como el procedimiento para transacciones de reclamaciones. El segundo reglamento establece las obligaciones de los patronos y el procedimiento a seguir para el pago del bono anual a los empleados del sector privado. El tercer reglamento regula los preceptos legales pertinentes al periodo probatorio, la extensión del mismo, y las disposiciones relacionadas al despido sin justa causa.

La base legal para adoptar estos reglamentos surge de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada; la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada; la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada; la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, "Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos"; y la Ley 38-2017, según enmendada, "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico".

Copia de los reglamentos y de este aviso estarán disponibles en [www.trabajo.pr.gov](http://www.trabajo.pr.gov). También, durante días y horas laborables (8:00 am – 4:00 pm), en la Oficina de la Procuradora del Trabajo, ubicada en el piso 14 del Edificio Prudencio Rivera Martínez, 505 Ave. Muñoz Rivera, Hato Rey, Puerto Rico.

El DTRH concede treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona interesada someta sus comentarios por escrito al siguiente correo electrónico: [comentarios@trabajo.pr.gov](mailto:comentarios@trabajo.pr.gov). Igualmente, podrán someter comentarios por correo a: Oficina de la Procuradora del Trabajo, PO Box 195540, San Juan, PR 00919-5540; o personalmente en la dirección física de la Oficina de la Procuradora del Trabajo antes mencionada. Se podrá solicitar por escrito una audiencia oral. La solicitud de audiencia deberá expresar los fundamentos que, a juicio del solicitante, hagan necesaria la concesión de la misma.

En San Juan, Puerto Rico, a 15 de julio de 2022.



**AVISO SOLICITUD DE PROPUESTA**

La Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Arecibo recibirá propuestas de firmas o asesores legales, interesados y calificados; en sobres sellados, en original, copia física y en formato electrónico de la siguiente solicitud de propuestas para servicios profesionales:

**22-RFP-02: ASESOR LEGAL DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA LOS PROGRAMAS HOME, CDBG Y ARPA-HOME**

**Especificaciones de los servicios**

1. Admitido por El Tribunal Supremo de Puerto Rico para ejercer la profesión de abogado.
2. Contar con varios años de experiencia como abogado en municipios y fondos federales.
3. Conocimiento en leyes estatales y federales.
4. Capacidad para analizar, interpretar y aplicar las leyes, reglamentos y procedimientos estatales y federales que se aplican a los contratos gubernamentales.
5. Representar y asesorar al Departamento de Desarrollo Municipal con los programas CDBG, HOME y ARPA-HOME en asuntos legales.
6. Capacidad para organizar y presentar datos y material legal que se aplican a los contratos con los programas CDBG, HOME y ARPA-HOME.
7. Revisar los contratos, regulaciones, legislación y otros documentos relacionados con el procedimiento de contratación con los programas CDBG, HOME, ARPA-HOME y emitir opiniones legales.
8. Ser bilingüe en los idiomas español e inglés.
9. Asesoría en el estudio, redacción y análisis de ordenanzas municipales, ordenes ejecutivas y ponencias ante la Legislatura Municipal.
10. Estudio y redacción de todo tipo de contrato que sea necesario para cumplir con las funciones municipales.
11. Atender controversias que surjan como resultado de opiniones y consultas.
12. Presidir las vistas administrativas que surjan en el trámite ordinario del manejo de los programas adscritos al Departamento de Desarrollo Municipal.
13. Colaborar en la presentación y otorgación de escrituras y contratos para atender las necesidades del departamento.
14. Asesoría administrativa en los casos, tramite de las opiniones y consultas conforme sean asignadas por el director.

**Calendario**

Fecha límite para someter preguntas: 29 de julio de 2022 a las 2:00 p.m.  
Se proveerá una respuesta consolidada a las preguntas: 03 de agosto de 2022  
Fecha límite de entrega de propuesta: 10 de agosto de 2022 a las 11:00 a.m.  
Fecha proyectada de apertura de propuestas: 10 de agosto de 2022 a la 1:00 p.m.

La solicitud de propuestas se realiza para contratar servicios profesionales para la Asesoría Legal para los Programas CDBG, HOME y ARPA-HOME para el Departamento de Desarrollo Municipal. La vigencia de la Solicitud de Propuesta es de 24 meses. Los contratos otorgados con la adjudicación de estas propuestas no excederán periodos de 12 meses y se podrán renovar sujeto a la evaluación del desempeño de los contratados y a la disponibilidad de fondos. Las propuestas recibidas serán evaluadas mediante los siguientes criterios:

Criterio	Máxima Puntuación
Requisitos Mandatorios	Pasó/No Pasó
Cualificaciones, experiencia y capacidad del proponente respecto al servicio solicitado	40 puntos
Demonstración de historial de la firma respecto trabajos exitosos similares	20 puntos
Cualificaciones y experiencia del personal clave en brindar los servicios	20 puntos
Honorarios de la Propuesta	20 puntos
<b>Puntuación Máxima</b>	<b>100 puntos</b>

Las propuestas deben ser presentadas en un sobre sellado e indicarán en su faz: número y descripción de la solicitud de propuesta, fecha, hora, nombre y dirección postal del licitador. Las propuestas deberán ser firmadas en original, con tinta, por el proponente o su representante autorizado. No se aceptarán propuestas en manuscrito. El proponente debe presentar evidencia de que está inscrito y activo en el *System for Award Management* (SAM) o que la solicitud se encuentra en proceso. Al momento de la adjudicación se corroborará que dicho número se encuentre activo. Así también, entregarán una copia digital de la misma, grabada en un dispositivo de memoria externa ("USB"). Las propuestas deberán ser entregadas en la Unidad de Subastas de la Secretaría Municipal, ubicada en el segundo piso de la Casa Alcaldía. De tener dudas puede comunicarse al (787) 882-2770 Ext. 1046 ó 1047 o vía correo electrónico a la Unidad de Subastas a [subasta.arecibo@gmail.com](mailto:subasta.arecibo@gmail.com).

Este Aviso de Solicitud de Propuesta es parte de las condiciones y especificaciones establecidas para la participación. La Junta de Subastas se reserva el derecho de rechazar una, varias o todas las propuestas y adjudicar como mejor le convenga a los intereses de la Administración Municipal. Además, cancelar la solicitud de propuesta, antes o después, de su adjudicación, cuando así lo estime necesario para proteger los mejores intereses institucionales. La firma o asesor legal interesado deberá cumplir con las regulaciones federales requeridas.

El Municipio Autónomo de Arecibo es un empleador que ofrece igualdad de oportunidades y no discrimina por motivos de sexo, raza, edad, origen nacional, creencias religiosas, estado civil, condición de veterano o discapacidad.

En Arecibo, Puerto Rico, hoy, 15 de julio de 2022

  
Lcdo. Ernesto G. González Rodríguez  
Secretario Municipal